JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinte de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2019 462

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior oficio por el Juzgado Trece Civil Municipal de la ciudad hoy Sexto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se dispone decretar como prueba de oficio y trasladada, copia del cuaderno principal de Proceso Ejecutivo que en ese Despacho Judicial adelanta la Inmobiliaria Rosalba Rocha y Cìa contra EMEL ENRIQUE MOSO RUIZ y otros, con radicación 1998 622.

Ofíciese en tal sentido al señalado Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.